NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/54
6 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3589ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 6 de noviembre de 1995, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Tayikistán y en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la convocación prevista de la serie continua de conversaciones entre las partes tayikas en Ashgabad. El Consejo encomia los esfuerzos del Presidente de Turkmenistán a ese respecto.

El Consejo de Seguridad exhorta a las partes tayikas a que comiencen, con carácter de urgencia, la serie continua de conversaciones con el objeto de concertar un acuerdo general de conformidad con las disposiciones del Protocolo sobre los principios fundamentales del establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán, firmado por el Presidente de la República de Tayikistán y el líder de la oposición tayika el 17 de agosto de 1995 (S/1995/720, anexo).

El Consejo de Seguridad expresa la esperanza de que el Enviado Especial del Secretario General podrá reanudar pronto sus actividades para la preparación de la serie de conversaciones que se aproxima. El Consejo reitera su pleno apoyo a las actividades del Enviado Especial.

El Consejo de Seguridad insta a las partes tayikas a que cumplan estrictamente las obligaciones que asumieron en virtud del Acuerdo de cesación temporal del fuego y otras actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior del país, firmado en Teherán el 17 de septiembre de 1994 (S/1994/1102, anexo I). El Consejo expresa la esperanza de que la convocación de las conversaciones contribuya a aliviar la tirantez en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior de Tayikistán.

El Consejo de Seguridad toma nota de que las autoridades afganas competentes han accedido al establecimiento de un puesto de enlace de la MONUT en Talogan (Afganistán septentrional). El Consejo acoge

complacido ese hecho y da su consentimiento a la propuesta de que se establezca dicho puesto según se sugiere en el párrafo 20 del informe del Secretario General de 16 de septiembre de 1995 (S/1995/799), con las prerrogativas e inmunidades necesarias para la seguridad del correspondiente personal de las Naciones Unidas y para que éste pueda cumplir el mandato.

El Consejo de Seguridad toma nota también de las observaciones del Secretario General respecto del reforzamiento de la MONUT que figuran en el párrafo 21 de su informe. El Consejo apoya un aumento consecuente del personal de la Misión."
